Naciones Unidas S/PRST/2003/22



Consejo de Seguridad

Distr. general
19 de noviembre de 2003
Español
Original: inglés

Declaración del Presidente del Consejo de Seguridad

En la 4864[a] sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 19 de noviembre de 2003, en relación con el examen por el Consejo del tema titulado “La importancia de las actividades relativas a las minas para las operaciones de mantenimiento de la paz”, el Presidente del Consejo de Seguridad hizo la siguiente declaración en nombre del Consejo:

“El Consejo de Seguridad expresa su profunda preocupación por los extensos y dañinos efectos que tienen las minas terrestres y las municiones sin detonar para la población civil, en particular los niños, los trabajadores humanitarios y el personal de las Naciones Unidas, y, a este respecto, destaca la importancia vital de eliminar la amenaza que representan las minas terrestres.

El Consejo de Seguridad reconoce las consecuencias a largo plazo de las minas terrestres y las municiones sin detonar para la paz, la seguridad y el desarrollo duraderos.

El Consejo de Seguridad acoge con satisfacción la coordinación efectiva de las actividades relativas a las minas en el sistema de las Naciones Unidas y el importante mandato del Servicio de las Naciones Unidas de Actividades Relativas a las Minas del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, en especial la función que desempeña este Servicio para garantizar la coordinación de las actividades relativas a las minas en todo el sistema de las Naciones Unidas y la prestación de apoyo a operaciones de paz de dimensiones múltiples, así como la función del PNUD al abordar el problema desde una perspectiva de desarrollo y proporcionar asistencia técnica y en materia de gestión y movilización de recursos a los gobiernos de los Estados afectados por las minas, y la función del UNICEF como principal organismo en materia de educación sobre los peligros de las minas. El Consejo también reconoce la importante contribución que realizan los Estados, las organizaciones internacionales y regionales y las organizaciones no gubernamentales locales e internacionales a las actividades relativas a las minas.

El Consejo de Seguridad insta a todos los Estados Miembros a que respeten el derecho internacional en lo referente a las minas terrestres y las municiones sin detonar, así como los derechos de las personas afectadas, y destaca la importancia de la asistencia técnica internacional para ayudar a los Estados afectados por las minas a adaptar sus leyes nacionales a sus obligaciones internacionales.

03-62235 (S) 191103 191103



El Consejo de Seguridad insta a todas las partes en conflictos armados a que cumplan los compromisos que han contraído en relación con las minas, cooperen en la mayor medida posible en las actividades de educación sobre los peligros de las minas y en la remoción de minas, y garanticen que los arsenales abandonados se custodien de forma adecuada o se destruyan.

El Consejo de Seguridad alienta a los gobiernos cuyos países se ven afectados por la presencia de minas terrestres y municiones sin detonar a que incluyan una evaluación de la repercusión de las actividades relativas a las minas en todos los planes de desarrollo e incorporen un plan estratégico sobre actividades relacionadas con las minas en el plan de desarrollo nacional y en las estrategias para la reducción de la pobreza.

El Consejo de Seguridad reconoce que las actividades relacionadas con las minas pueden desempeñar una función importante en la consolidación de la paz y el fomento de la confianza en situaciones posteriores a conflictos y alienta a los Estados afectados por las minas a que intensifiquen la cooperación con las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales pertinentes y la sociedad civil, según corresponda.

El Consejo de Seguridad insta al Secretario General a que facilite información sobre el alcance y las consecuencias humanitarias del problema de las minas y las municiones sin detonar en todos los informes sobre países concretos que presente al Consejo, y manifiesta su disponibilidad para considerar en todos sus debates relativos a países concretos, las preocupaciones por las actividades relativas a las minas, según proceda.

El Consejo de Seguridad observa la importancia de asegurar que la prestación de asesoramiento y apoyo técnicos para actividades relacionadas con las minas quede reflejada en los mandatos y la planificación del personal de las operaciones de mantenimiento de la paz, y expresa su intención de tener en cuenta, siempre que sea apropiado, las cuestiones relacionadas con las actividades en materia de minas en los mandatos y la planificación del personal de las operaciones de mantenimiento de la paz.

El Consejo de Seguridad reconoce la contribución que puede realizar el personal de mantenimiento de la paz en materia de educación sobre los peligros de las minas y remoción de minas, y hace un llamamiento a los países que aportan contingentes para que, en su caso, adiestren a un grupo de personal seleccionado para retirar minas de conformidad con las normas internacionales sobre actividades relativas a las minas.

El Consejo de Seguridad reconoce la importante función que pueden desempeñar las actividades relacionadas con las minas para el desarme, la desmovilización y la reintegración, al emplear a antiguos soldados en programas de actividades relativas a las minas, e insta al Secretario General a que considere la posibilidad de incluir actividades relativas a las minas en las iniciativas de desarme, desmovilización y reintegración, y a que incluya propuestas al respecto en los informes que presente al Consejo de Seguridad, según proceda.

El Consejo de Seguridad insta a los Estados Miembros, según corresponda, a que proporcionen asistencia financiera suficiente y sostenida para apoyar las actividades relativas a las minas y mitigar el sufrimiento de las poblaciones

afectadas por las minas y las municiones sin detonar, y, siempre que sea posible, aumenten su apoyo mediante nuevas aportaciones al Fondo Fiduciario de contribuciones voluntarias para prestar asistencia a las actividades relativas a las minas, y pone especialmente de relieve la necesidad de abordar la reintegración socioeconómica, física y psicológica de los supervivientes de explosiones de minas terrestres, así como de facilitar el regreso ordenado de los refugiados y los desplazados internos afectados por minas y municiones sin detonar, la necesidad de restablecer el uso productivo a la tierra, y de establecer prioridades en las actividades relativas a las minas para permitir la circulación segura de personas y mercancías.

El Consejo de Seguridad considera que es necesario que los Estados Miembros, las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y locales adopten un enfoque global y coordinado para hacer frente a la amenaza y las repercusiones de las minas y las municiones sin detonar.

Con tal fin, el Consejo apoya el examen global que viene realizando la Asamblea General desde 1993 e invita al Secretario General a que trate este asunto, según sea necesario, en sus informes relativos a las actividades generales de las operaciones de mantenimiento de la paz.”